

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2016 00690** 00

En atención al escrito que precede, por secretaría remítase el despacho comisorio No 0057 al Juzgado Cuarenta y Seis (46) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá para que se sirva tramitar el mismo, dado que no existe fundamento legal o causal alguna para soportar le determinación de no asumir el conocimiento de la comisión ordenada actuación podría afectar los derechos de las partes. Secretaría proceda de conformidad dejando las constancias respectivas.

Cúmplase,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf